OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Estados financieros consolidados condensados intermedios no auditados por los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2010 y 2009, e Informe de los contadores independientes del 20 de agosto de 2010

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias

Informe de los contadores independientes y estados financieros consolidados condensados intermedios no auditados 2010 y 2009

Contenido **Página**

Informe de los contadores independientes	1
Balances generales consolidados condensados	2
Estados consolidados condensados de resultados	3
Estados consolidados condensados de flujos de efectivo	5
Notas a los estados financieros consolidados condensados	7

Informe de revisión limitada de los contadores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de OHL Concesiones México, S. A. de C. V.

Hemos llevado a cabo la revisión limitada de los balances generales consolidados condensados de OHL Concesiones México, S. A. de C.V. y Subsidiarias (la "Compañía") al 30 de junio de 2010 y 2009 no auditados, y de los estados condensados consolidados intermedios de resultados y de estados de flujo de efectivo, que les son relativos, por el periodo de seis meses que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados condensados intermedios son responsabilidad de la administración de la Compañía. Previamente hemos examinado los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2009, sobre los cuales emitimos nuestra opinión sin salvedades el 6 de agosto de 2010.

Hemos conducido nuestras revisiones de acuerdo con la norma sobre la revisión limitada de estados financieros intermedios emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Nuestras revisiones limitadas consistieron principalmente en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a diferentes elementos de los estados financieros condensados consolidados, en entrevistas con los funcionarios de la Compañía que tienen responsabilidad sobre asuntos financieros y contables, en la lectura de las actas de asamblea de los accionistas y de juntas del consejo de administración, y en comprender el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios.

En virtud de que estas revisiones limitadas no constituyen un examen de los estados financieros consolidados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, no estamos en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados intermedios antes mencionados.

Durante nuestras revisiones limitadas, no tuvimos conocimiento de situación alguna que requiera modificar los estados financieros condensados consolidados intermedios que se acompañan, a fin de que estén presentados de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C. P. C. Sergio Vargas Vargas

20 de agosto de 2010

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Balances generales consolidados condensados

Al 30 de junio de 2010 y 2009 (No auditados)
(En millones de pesos)

Activo

	(Conversión por conveniencia Nota 2f) junio 30, 2010	2010	2009
Activo circulante:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	$ 27.5	$ 354.7	$ 232.0
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	13.5	173.9	17.6
Impuestos por recuperar	77.0	992.8	565.1
Otras cuentas por cobrar y gastos diferidos	7.4	95.4	49.9
Total de activo circulante	125.4	1,616.8	864.6
Efectivo restringido	6.0	78.1	-
Fondos en fideicomiso	68.2	879.0	706.8
Activo intangible por concesión, neto	2,561.8	33,021.5	20,275.7
Mobiliario y equipo, neto	4.4	56.7	42.2
Instrumentos financieros derivados	1.6	21.1	-
Inversión en acciones de compañías asociadas y activo intangible por concesión, neto	145.6	1,876.6	1,717.3
Otros activos	5.1	66.4	38.6
Total	$ 2,918.1	$ 37,616.2	$ 23,645.2

Pasivo y capital contable

	(Conversión por conveniencia Nota 2f) junio 30, 2010	2010	2009
Pasivo circulante:			
Porción circulante de préstamos bancarios	$ 1.2	$ 15.6	$ 15.0
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	45.6	587.7	388.9
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	277.9	3,582.3	4,750.9
Cuentas y documentos por pagar a participación no controladora	14.7	190.1	91.6
Total de pasivo circulante	339.4	4,375.7	5,246.4
Pasivo a largo plazo:			
Préstamos bancarios a largo plazo	1,162.6	14,986.0	5,985.0
Instrumentos financieros derivados	122.5	1,579.6	689.7
Beneficios a empleados	0.5	6.9	0.9
Impuestos a la utilidad diferidos	170.4	2,196.3	1,447.0
Total de pasivo a largo plazo	1,456.0	18,768.8	8,122.6
Total de pasivo	1,795.4	23,144.5	13,369.0
Capital contable:			
Capital social	777.3	10,020.0	5,933.8
Resultados acumulados	400.8	5,165.9	3,551.7
Valuación de instrumentos financieros	(110.9)	(1,429.8)	(609.4)
Participación controladora	1,067.2	13,756.1	8,876.1
Participación no controladora	55.5	715.6	1,400.1
Total capital contable	1,122.7	14,471.7	10,276.2
Total pasivo y capital contable	$ 2,918.1	$ 37,616.2	$ 23,645.2

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Estados consolidados condensados de resultados

Por los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2010 y 2009 (No auditados)
(En millones de pesos, excepto utilidad por acción)

	(Conversión por conveniencia Nota 2f) junio 30, 2010	2010	2009
Ingresos:			
Ingresos por construcción	$ 476.6	$ 6,143.3	$ 3,558.6
Ingresos por cuotas de peaje	51.9	668.6	595.9
Otros ingresos de operación	99.2	1,278.4	463.5
Ingresos por servicios y otros	1.5	18.7	7.5
	629.2	8,109.0	4,625.5
Costos y gastos:			
Costos de construcción	469.4	6,050.4	3,528.4
Costos y gastos de operación	10.4	134.1	132.9
Depreciación y amortización	6.9	90.0	59.9
Gastos generales y de administración	2.7	34.2	39.7
	489.4	6,308.7	3,760.9
Utilidad de operación	139.8	1,800.3	864.6
Otros ingresos, neto	0.1	1.2	4.3
Resultado integral de financiamiento:			
Gastos por intereses	25.4	327.9	193.0
Ingresos por intereses	(3.3)	(42.7)	(43.2)
(Ganancia) pérdida cambiaria, neta	(0.2)	(2.3)	0.2
	21.9	282.9	150.0
Utilidad antes de impuestos a la utilidad y participación en el resultado de asociada	118.0	1,518.6	718.9
Participación en la utilidad de compañía asociada	0.8	10.0	16.7
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	118.8	1,528.6	735.6
Impuestos a la utilidad	33.1	427.0	188.2
Utilidad neta consolidada	$ 85.7	$ 1,101.6	$ 547.4
Participación controladora	$ 82.1	$ 1,056.6	$ 489.8
Participación no controladora	3.6	45.0	57.6
Utilidad neta consolidada	$ 85.7	$ 1,101.6	$ 547.4

(Continúa)

Utilidad por acción ordinaria:		
Utilidad neta participación controladora	$ 0.1211	$ 0.0906
Promedio ponderado de acciones en circulación (millones de acciones)	8,724,145,209	5,407,343,151

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados condensados.

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Estados consolidados condensados de flujos de efectivo

Por los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2010 y 2009 (No auditados)
(En millones de pesos)
(Método indirecto)

	(Conversión por conveniencia Nota 2f) junio 30, 2010	2010	2009
Actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	$ 118.0	$ 1,518.6	$ 718.9
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Participación en las utilidades de compañía asociada	(0.8)	(10.0)	(16.7)
Amortización y depreciación	7.0	90.0	59.9
Intereses a favor	(0.2)	(2.9)	(6.2)
Activo intangible - rentabilidad garantizada por recuperar	(99.2)	(1,278.4)	(463.5)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Intereses devengados a cargo	18.3	234.4	157.8
Instrumentos financieros derivados devengados	7.3	93.5	35.2
	50.4	645.2	485.4
(Aumento) disminución:			
Cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas y participación no controladora, neto	104.8	1,350.3	377.2
Impuestos por recuperar	(9.2)	(118.7)	(228.3)
Otras cuentas por cobrar y gastos diferidos	(3.6)	(46.4)	4.0
Otros activos	(1.5)	(19.6)	7.5
Aumento (disminución):			
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	14.0	180.1	271.2
Obligaciones laborales al retiro	0.2	2.0	(0.1)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	155.1	1,992.9	916.9
Actividades de inversión:			
Adquisición de mobiliario y equipo	(0.4)	(5.5)	(20.9)
Inversión en acciones en compañía asociada	(9.3)	(120.1)	(480.4)
Activo intangible, inversión en concesión	(447.5)	(5,767.7)	(923.7)
Intereses cobrados	-	-	6.2
Préstamos otorgados a partes relacionadas	(12.1)	(155.7)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(469.3)	(6,049.0)	(1,418.8)
Efectivo a obtener de actividades de financiamiento	(314.2)	(4,056.1)	(501.9)

(Continúa)

	(Conversión por conveniencia Nota 2f) junio 30, 2010	2010	2009
Actividades de financiamiento:			
Capital contribuido	183.7	2,368.5	1,020.7
Préstamos obtenidos de partes relacionadas	17.7	232.3	9.2
Pagos de préstamos a partes relacionadas	(143.3)	(1,846.9)	(53.5)
Financiamientos bancarios pagados	(1.2)	(15.0)	-
Financiamientos bancarios obtenidos	325.0	4,189.8	-
Intereses bancarios pagados	(41.2)	(530.7)	(287.3)
Intereses pagados a partes relacionadas	(15.8)	(203.3)	(127.1)
Instrumentos financieros derivados pagados	(17.4)	(225.4)	-
Efecto en el capital contable por adquisición de la participación no controladora	(17.1)	(220.1)	(5.2)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	290.4	3,749.2	556.8
(Disminución) aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo, efectivo restringido y fondos en fideicomiso	(23.8)	(306.9)	54.9
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso al principio del período	125.6	1,618.7	883.9
Efectivo, equivalentes de efectivo, efectivo restringido y fondos en fideicomiso al final del período	$ 101.8	$ 1,311.8	$ 938.8

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados condensados.

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Notas a los estados financieros consolidados condensados

Por los periodos terminados el 30 de junio de 2010 y 2009 (No auditados)
(En millones de pesos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Actividades

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. (la "Compañía"), subsidiaria de OHL Concesiones, S.L., fue constituida el 31 de marzo de 2005 y su actividad principal consiste en tener inversión en acciones de empresas dedicadas al diseño, operación, construcción y explotación de proyectos de infraestructura carretera, aeroportuaria y portuaria, así como la celebración de actos o contratos relacionados con las actividades anteriores.

2. Bases de presentación

a. ***Estados financieros consolidados condensados intermedios*** - Los balances generales consolidados condensados de la Compañía al 30 de junio de 2010 y 2009 (no auditados), y los estados condensados consolidados de resultados y de estados de flujo de efectivo, por el periodo de seis meses que terminaron en esas fechas, no han sido auditados y no pretenden constituir todos los estados financieros básicos. En opinión de la administración de la Compañía, todos los ajustes, y los ajustes recurrentes de tipo ordinario necesarios para una presentación razonable de los estados financieros adjuntos, han sido debidamente incluidos. Los resultados de los periodos no necesariamente son indicativos de los resultados del año completo. Estos estados financieros consolidados condensados intermedios no auditados deben leerse conjuntamente con los estados financieros auditados de la Compañía y las correspondientes notas, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 de conformidad con las Normas de Información Financiera de esos años.

b. ***Consolidación de estados financieros*** - Los estados financieros consolidados condensados intermedios incluyen los de la Compañía y los de sus subsidiarias en las que tiene control. Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

Las principales subsidiarias consolidadas se presentan a continuación:

Subsidiaria	Actividades	Porcentaje de participación directa e indirecta 2010 %	2009 %
Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R. L. de C. V. y subsidiarias ("OPI") (1)	Tenedora de las acciones de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C.V. y de Seconmex Administración, S.A. de C.V.	99.99	99.99
Grupo Autopistas Nacionales, S. A. ("GANA")	Concesión de la autopista Amozoc-Perote	69.18	55.00
Viaducto Bicentenario, S. A. de C. V. ("VIADUCTO BICENTENARIO")	Concesión del Viaducto Elevado en los tramos: Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro	99.99	99.99

	Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla		
Autovías Concesionadas OHL, S. A de. C.V. ("AUTOVIAS")	Concesión del libramiento Norte de la Ciudad de Puebla.	99.99	99.99
OHL Toluca, S. A. de C. V. ("OHL TOLUCA")	Posee inversión en la concesión del Aeropuerto de Toluca.	99.99	76.80
Construcciones Amozoc Perote, S. A. de C. V. ("CAPSA")	Constructora	69.18	66.50
Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C. V. ("OPCOM")	Prestadora de servicios de operación de las autopistas concesionadas.	99.99	99.99

(1) Las subsidiarias de OPI y su porcentaje de participación son:

Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX")	Concesión del Circuito Exterior Mexiquense	93.53	87.20
Seconmex Administración, S.A. de C.V. ("SECONMEX")	Prestadora de servicios profesionales, técnicos y administrativos	98.00	98.00

c. ***Clasificación de costos y gastos*** - Se presentan atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Compañía.

d. ***Utilidad de operación*** - Se obtiene de disminuir a los ingresos netos el costo de construcción y costos y gastos de operación. Aún cuando la NIF B-3, "Estado de resultados", no lo requiere, se incluye este renglón en los estados de resultados consolidados condensados intermedios que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

e. ***Conversión por conveniencia*** - Únicamente para conveniencia de los lectores, los importes en pesos incluidos en los estados financieros consolidados condensados intermedios al 30 de junio de 2010 y por el periodo de 6 meses que terminó en esa fecha, han sido convertidos a dólares estadounidenses usando un tipo de cambio de Ps.12.89 por dólar publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, dicha conversión no debe interpretarse como una representación de que los importes mostrados debieran convertirse a dólares estadounidenses a ese o a otro tipo de cambio.

f. ***Unidad monetaria de los estados financieros*** - Los estados financieros consolidados condensados intermedios y notas al 30 de junio de 2010, y 2009 incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

g. ***Deficiencia de capital de trabajo*** - Al 30 de junio de 2010 y 2009, los balances generales consolidados condensados intermedios adjuntos muestran una deficiencia en el capital de trabajo de $2,758.9 y $4,381.8, respectivamente. La administración de la Compañía, considera que esta situación no afecta la continuidad de sus operaciones, debido a que el esquema normal de operación de cualquier concesión, en su etapa de construcción, implica tener financiamiento obtenido ya sean con instituciones financieras o créditos de partes relacionadas y capital de trabajo propio, esté ultimo invertido por parte de los accionistas de la Compañía para cumplir con los propios acuerdos hechos en los títulos de concesión de mantener cierto capital mínimo propio y/o aportado conforme se requiera en la construcción de las concesiones. Una vez que las concesiones están en plena operación y se han concluido las etapas de construcción, se busca obtener financiamiento de largo plazo y con mejores condiciones. Como se observa en los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos, la mayor parte de las cuentas por pagar a corto plazo son por concepto de servicios de construcción con Constructora de Proyectos Viales de México, S.A. de C.V., parte relacionada, cuya

antigüedad del saldo corresponde al ciclo normal de las operaciones de la Compañía (ver nota 14); asimismo, por los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2010 y 2009 (no auditados), se han hecho aportaciones de capital por parte de OHL Concesiones S.L. por las cantidades de $2,368.5 y $1,020.7, respectivamente, no solo para afrontar los compromisos de la Compañía, sino para apoyar su crecimiento y cumplir con los requisitos de capital mínimo de trabajo establecidos en los títulos de cada una de las concesiones de la Compañía.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros consolidados condensados intermedios no auditados adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. ***Reconocimiento de los efectos de la inflación*** - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 30 de junio de 2010 y 2009, es 9.64% y 11.29%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2010 y 2009 fueron 1.39% y 1.27%, respectivamente.

b. ***Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido*** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en resultados conforme se devengan. El efectivo y equivalentes de efectivo sujetos a restricciones o para un propósito específico se presentan por separado en el activo circulante o no circulante, según corresponda.

c. ***Fondos en fideicomiso*** - Representan el patrimonio neto de los fideicomisos, y se afectan con el cobro de los peajes neto de los gastos de operación y mantenimiento de las vías concesionadas y dotaciones conforme a los Contratos de Crédito y Fideicomiso, vigentes. El uso de dichos fondos se encuentra restringido para el pago de la liberación del derecho de vía, el desarrollo y mantenimiento de la concesiones y como garantía de pago de la deuda de la Compañía.

   Aquellos fondos cuya utilización es mayor a un año, se presentan en los estados financieros adjuntos como fondos en fideicomiso a largo plazo.

d. ***Activo intangible*** – A partir del 1 de enero de 2007, la administración de la Compañía adoptó y utiliza para registrar y valuar los contratos de concesión la interpretación No. 12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera "IFRIC 12 Acuerdos para la Concesión de Servicios" ("IFRIC 12") emitido por el Comité de Interpretaciones de Informes Financieros Internacionales con vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2008. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

   La interpretación establece que para los contratos de concesión, los activos de infraestructura no deben ser reconocidos como propiedad, planta y equipo por el operador.

   El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura en el cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. Activo intangible es cuando el operador construye o hace mejoras y se le permite operar la infraestructura por un periodo fijo después de terminada la construcción en el cual los flujos futuros de efectivo del operador no se han especificado ya que pueden variar de acuerdo con el uso del activo y que por tal razón se consideran contingentes; o la combinación de ambos, un activo financiero y un activo intangible cuando el rendimiento/ganancia

para el operador lo proporciona parcialmente un activo financiero y/o un activo intangible. Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y los costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción.

Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo este método, el ingreso es identificado con los costos incurridos para alcanzar la etapa de avance para la terminación de la concesión, resultando en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año. Para la construcción de las vías que tiene concesionadas. La Compañía, se subcontrata a partes relacionadas o compañías constructoras independientes; por medio de los subcontratos de construcción celebrados las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras, de esta manera la Compañía actúa como agente en lo que a la construcción respecta y por lo tanto no reconoce en sus estados de resultados utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Compañía de sus obligaciones adquiridas con respecto a los títulos de concesión.

El activo intangible, se amortiza de acuerdo al método de unidades de uso, mediante la aplicación al aforo vehicular ocurrido de factores de costo, determinados en base al valor neto de la inversión actualizada, entre el aforo vehicular esperado de acuerdo con los años de concesión otorgados según corresponda en cada concesión.

Los anticipos a proveedores corresponden a erogaciones efectuadas para trabajos que se recibirán en el futuro por concepto de inversión en obra.

El resultado integral de financiamiento incurrido durante el período de construcción de los tramos carreteros se capitaliza y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha.

e. ***Rentabilidad garantizada por recuperar*** - Algunas concesiones de la Compañía le otorgan el derecho a recibir, mediante una fórmula preestablecida en el título de concesión, la diferencia que existe entre la rentabilidad real, neta de impuestos, obtenida por la operación de dichas concesiones ("rentabilidad real"), contra la rentabilidad real garantizada ("rentabilidad garantizada o tasa interna de retorno fija"), cuando esta última resulte mayor. La diferencia entre la rentabilidad real y la rentabilidad garantizada antes de impuestos, se reconoce en el balance general como parte del activo intangible y en el estado de resultados como otros ingresos de operación, conforme dicho derecho se devenga. La utilidad registrada mediante este cálculo lleva asociado el correspondiente efecto fiscal (gasto por ISR), teniendo como contrapartida la cuenta de impuestos diferidos a largo plazo. El reconocimiento del exceso de la rentabilidad garantizada sobre la rentabilidad real, se realiza conforme entra en operación las concesiones o sus diversas fases según corresponda a cada concesión y/o cuando se tiene certeza de que se van a recibir los beneficios económicos. En relación con las Concesionarias Conmex y Viaducto Bicentenario para determinar la inversión realizada y la tasa interna de retorno fija, la Administración de la Compañía y el Gobierno, por medio del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM"), han establecido un procedimiento periódico que se documenta como la "Inversión total pendiente de recuperar", y es aprobado por el propio SAASCAEM y representantes legales de la Compañía.

Con base en estimaciones anuales de rentabilidad que tiene determinadas la Administración de la Compañía, se estima que la rentabilidad mínima garantizada reconocida será recuperada dentro del plazo normal de la concesión, y para el caso, de no presentarse los flujos estimados de vehículos que den dicha rentabilidad, el Título de Concesión permite alcanzarla mediante las prórrogas del plazo de vigencia que se requieran para ello.

El valor del activo intangible correspondiente a la rentabilidad garantizada por recuperar será amortizado contra resultados en los ejercicios en los cuales la rentabilidad real exceda a la rentabilidad garantizada.

f. ***Subvenciones oficiales y ayudas gubernamentales*** - La Compañía adoptó la disposición de la norma internacional número 20, "Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas" ("NIC 20") relativa a la contabilización e información a presentar acerca de las

subvenciones oficiales, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas públicas, aplicando el método de presentación en los estados financieros, por las aportaciones recibidas del gobierno, consistente en deducir cada subvención o aportación recibida del valor por el que se ha contabilizado el activo correspondiente, es decir el activo intangible.

g. ***Mobiliario y equipo*** - Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil, como sigue:

	Porcentaje anual %
Gastos de instalación en locales arrendados	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Mobiliario y equipo de oficina	10
Maquinaria	10
Equipo de señalización	10
Equipo de energía eléctrica	10

h. ***Adquisición de negocios*** - Todas las adquisiciones de negocios, se reconocen y valúan inicialmente utilizando el método de compra que incluye el efectivo entregado o su equivalente a valor razonable. En su caso se reconocerá un crédito mercantil.

i. ***Inversión en acciones de compañía asociada*** - La inversión en acciones de las compañías asociadas en las que la Compañía tiene influencia significativa pero no tiene control, se registra utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las utilidades o pérdidas no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable.

j. ***Deterioro de activos de larga duración en uso*** - La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el período si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.

k. ***Instrumentos financieros derivados*** - La Compañía obtiene financiamientos bajo diferentes condiciones; cuando estos son a tasa variable, con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrata "Swaps" y/o "CAPS" que convierten su perfil de pago de intereses, de tasa variable a tasa fija. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Compañía es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

La Compañía reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el balance general a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.
Cuando los derivados son contratados con la finalidad de cubrir riesgos y cumplen con todos los requisitos de cobertura, se documenta su designación al inicio de la operación de cobertura, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y como se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se recicla a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados.

La Compañía suspende la contabilidad de coberturas cuando el derivado ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando la entidad decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de coberturas en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad integral son reconocidas inmediatamente en resultados.

Ciertos instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, por no cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se han designado como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el resultado integral de financiamiento.

l. ***Provisiones*** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente. Si la salida de recursos es remota, no se efectúa ninguna revelación ni se registra provisión alguna en los estados financieros.

m. ***Beneficios directos a los empleados*** - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

n. ***Beneficios a empleados (por terminación, al retiro y otras)*** - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de intereses nominales.

o. ***Impuestos a la utilidad*** - El impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto empresarial a tasa única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

p. ***Reconocimiento de ingreso por peajes y por servicios*** – Los ingresos se reconocen conforme se prestan los servicios de operación, con base en el aforo vehicular. Como parte de los cobros de peaje que se realizan en las concesiones de GANA y CONMEX, se cobran peajes propiedad de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), por estos peajes, que en los seis meses de 2010 y 2009 ascendieron a $142.0 y $165.6, respectivamente, OPCOM cobra una comisión del 3% por la gestión del cobro de los mismos, equivalente a $4.3 y $5.0, respectivamente, que se incluyen en ingresos por servicios dentro del estado de resultados.

q. ***Utilidad por acción*** - La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta de la participación controladora entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso

	2010	2009
Efectivo	$ 191.6	$ 83.2
Equivalentes de efectivo (Inversiones diarias excedentes de efectivo)	53.8	9.7
Fondos en fideicomiso (1)	988.3	845.9
	1,233.7	938.8
Menos porción a largo plazo de fondos en fideicomiso	(879.0)	(706.8)
Total de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	$ 354.7	$ 232.0

(1) Al 30 de junio de 2010 y 2009, estas inversiones incluyen los recursos para fondos de reserva, de mantenimiento, y fondo concentrador integrantes del patrimonio fideicomitido de los siguientes fideicomisos:

1) **CONMEX**: fideicomiso de administración número 429 y fondo para liberación de derecho de vía, éste último corresponde al patrimonio fideicomitido del fideicomiso de administración número 406, ambos fideicomisos fueron celebrados con Banco Invex, S. A. (ver nota 7.I).

2) **Viaducto Bicentenario**: fideicomiso de administración número 915, celebrado con Banco Invex, S. A. y los recursos para administrar y pagar el costo de Liberación del Derecho de Vía del fideicomiso 11032265, este último fue celebrado con Scotiabanck Inverlat, (ver nota 7.II).

3) **GANA**: fideicomiso de administración número 392, con Banco INVEX, S. A. , mismo que tiene por objeto administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como los demás recursos relacionados con la Vía Concesionada y el Libramiento Perote, hasta su liquidación y extinción. (Ver nota 7.III).

5. Impuestos por recuperar

	2010	2009
Impuesto al valor agregado	$ 952.2	$ 548.5
Impuesto al activo	3.4	4.2
Impuesto a los depósitos en efectivo	25.0	5.7
Impuesto sobre la renta	2.7	6.7
Impuesto empresarial tasa única	9.5	-
	$ 992.8	$ 565.1

6. Otras cuentas por cobrar y gastos diferidos

	2010	2009
Deudores diversos	$ 17.2	$ 15.7
Pagos anticipados	55.4	13.3
Cuentas por cobrar por servicios de peaje (Telepass)	13.6	12.8
Inventario de boletos	2.2	1.7
Depósitos en garantía	5.3	6.4
Otros	1.7	-
	$ 95.4	$ 49.9

7. Activo intangible, inversión en concesión

La integración del activo intangible (inversión en concesión) al 30 de junio de 2010 y 2009 es como sigue:

	2010	2009
Obra civil terminada	$ 11,022.3	$ 8,603.7
Obra en proceso	14,353.8	6,693.0
Anticipo a proveedores	566.3	949.4
Contraprestación inicial	750.0	750.0
Intereses capitalizados	2,378.9	1,183.8
Mantenimiento mayor	114.1	73.1
	29,185.4	18,253.0
Aportaciones recibidas del FINFRA	(1,159.4)	(1,159.4)
Amortización acumulada	(616.0)	(394.0)
Subtotal activo intangible	27,410.0	16,699.6
Rentabilidad garantizada por recuperar (1)	5,611.5	3,576.1
Total activo intangible	$ 33,021.5	$ 20,275.7

(1) Al 30 de junio de 2010 y 2009, el saldo de $5,611.5 y $3,576.1, que se presenta en el balance general consolidado condensado intermedio de la Compañía como un activo financiero, representa la diferencia entre la rentabilidad garantizada a la que se tiene derecho en algunas concesiones y la rentabilidad real de las mismas de acuerdo al procedimiento establecido en la nota 3.e.

A continuación se presenta una descripción de las concesiones de las subsidiarias de la Compañía:

I. CONMEX - Sistema Carretero del Oriente del Estado de México

Con fecha 25 de febrero de 2003, el Gobierno del Estado de México, en su carácter de concedente, otorgó una concesión a la CONMEX ("Concesionario") para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México ("El Sistema Carretero") que comprende los siguientes cuatro tramos o fases de la carretera:

I. Fase I. de Jorobas a Peñón, que enlaza con la autopista México – Querétaro, con longitud de 51.7 Kilómetros.
II. Fase II. de Texcoco a Autopista México – Puebla, con longitud de 26.3 Kilómetros.
III. Fase III. de Lago de Guadalupe a Tultepec, con longitud de 20 Kilómetros.

IV. Fase IV. de autopista México – Puebla a limite con el Estado de Morelos, con longitud de 43.7 Kilómetros.

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a. ***Objeto*** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, conservar, explotar y mantener la vía concesionada.

b. ***Vigencia*** - El plazo de vigencia será de 30 años contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables, cuando por causas no imputables a la Concesionaria, se produjeran retrasos en el Programa de Obras, imposibilidad de operar la carretera, o modificaciones al Proyecto y/o a trazo, o se ejecuten obras adicionales que generen una sobreinversión; o bien, el flujo vehicular resultare inferior al previsto en la proyección de aforo y dicha prórroga fuera necesaria para alcanzar la recuperación de la inversión más el rendimiento previsto. El plazo de prórroga será determinado en función de los estudios técnicos y financieros que se realicen.

c. ***Tarifas*** - CONMEX podrá aplicar en la operación de los tramos parciales del "Sistema Carretero del Oriente del Estado de México", las cuotas de peaje que no excedan las tarifas máximas autorizadas. Las tarifas máximas iniciales constan en el Título de Concesión.

Con el producto de las tarifas que se cobren al usuario, CONMEX utilizará dichos recursos en el siguiente orden:

i. El Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las demás obligaciones fiscales federales, estatales o municipales que se generen por la operación del Sistema Carretero.
ii. Una contraprestación al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM) por concepto de explotación operación y supervisión, que será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados que reciba mensualmente sin incluir IVA. Al 30 de junio de 2010 y 2009 la contraprestación fue de $2,533.7 y $2,356.1 respectivamente.
iii. Los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor del sistema carretero.
iv. Los gastos propios de la estructura financiera.
v. El capital de riesgo y la utilidad a que tiene derecho la concesionaria conforme al Título de Concesión. En caso de que los derechos al cobro de las cuotas de peaje sean afectados en fideicomiso o como fuente de pago o garantía a favor de terceros, se deberá mantener la prelación en la aplicación de recursos antes detallada.

Con fecha 16 de julio de 2004, se suscribió una primera modificación al Título de Concesión, cuyo objetivo primordial, fue reconocer la importancia de presentarse una posible terminación anticipada de la Concesión, antes de la liquidación de los créditos o financiamientos, los derechos al cobro del peaje seguirán afectos al fideicomiso o fideicomisos que se constituyan para el cumplimiento de los financiamientos.

Con fecha 9 de septiembre de 2005, se firmó una segunda modificación al Título de Concesión, mediante la cual el SAASCAEM reconoció el incremento en la inversión producida en la Fase I, debido a que los retrasos en la liberación del derecho de vía y del programa de obra fueron por causas no imputables a la Compañía.

Con fecha 15 de junio de 2007, se suscribió una tercera modificación al Título de Concesión, mediante la cual se determinó lo siguiente:

i. Se amplió el plazo de vigencia del Título por 30 años a partir de la fecha de firma de esta modificación.
ii. Se determinó la remodelación del Camellón Central de Periférico Oriente y la construcción de obras en la Vialidad Metropolitana (Vía Mexiquense).
iii. Se modificaron los montos a ejecutar para la obra civil y de algunos trazos de diversos tramos de la Fase II y III.

Con fecha 1 de octubre de 2007, se suscribió una cuarta modificación al Título de Concesión, en el cual se previó que la afectación de los derechos de cobro de peaje al o al los fideicomisos

que en su caso se constituyan, subsistirán incluyendo cualesquier refinanciamientos que se realicen durante la vigencia del Título de Concesión, aún en caso de terminación anticipada.

Con fecha 7 de agosto de 2009, se suscribió el acuerdo 01/2009 al Título de Concesión, en el cual CONMEX se obliga a comprar maquinaria especializada para la gestión del tráfico hasta por $500.0, y a realizar obras adicionales por hasta $350.0. Dichas cantidades serán reconocidas como parte de la inversión; asimismo, CONMEX tendrá derecho a una ampliación adicional de tres años, una vez concluida la vigencia de la concesión.

d. ***Fideicomiso irrevocable número 429*** - Con fecha 7 de octubre de 2004 y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento, CONMEX celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, contrato de fideicomiso irrevocable número 429, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la vía concesionada, hasta la liquidación de dicho financiamiento y extinción. CONMEX se obliga a afectar en el fideicomiso la totalidad de las cantidades resultantes de la explotación de la concesión, las que serán administradas en los términos establecidos en el contrato de financiamiento y en el contenido clausular de dicho contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2009, los fideicomitentes, los fideicomisarios en primer lugar y el fiduciario, han celebrado cuatro convenios modificatorios al contrato de fideicomiso original.

El fideicomiso debe jerarquizar el uso de los recursos de su patrimonio y destinarlo al pago de sus obligaciones que se indican con la siguiente prelación:

i. Transferir diariamente del fondo Concentrador al fondo de IVA las cantidades que reciba por concepto de IVA correspondiente a los ingresos de peaje y demás ingresos que perciba con motivo de la explotación del tramo carretero.
ii. Pagos de impuestos de ISR, y en su caso, del IETU, originados por la operación y explotación del tramo carretero.
iii. Retener en el fondo concentrador el 0.5% de los ingresos de peaje, excluyendo el IVA para pago de la contraprestación al SAASCAEM.
iv. Retener en el fondo concentrador las cantidades necesarias para efectuar los pagos de honorarios fiduciarios, comisión del banco agente, honorarios y gastos al ingeniero independiente, honorarios y gastos al auditor, al asesor de seguros, así como cualquier otro gasto exigible que sea del conocimiento y autorización del comité técnico del fideicomiso.
v. Transferir, mensualmente, del fondo concentrador a la cuenta bancaria que la concesionaria indique, el monto autorizado conforme al Programa de Operación y Mantenimiento Menor.
vi. Transferir, al final de cada ejercicio fiscal, del Fondo Concentrador al fondo de impuestos los recursos necesarios para el pago del ISR y en su caso, IETU del ejercicio.
vii. Transferir mensualmente recursos del Fondo Concentrador al fondo de mantenimiento mayor y extraordinario el equivalente a un doceavo de la cantidad necesaria para mantener el nivel requerido conforme al Programa de Mantenimiento Mayor y extraordinario.
viii. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador las cantidades para llevar a cabo el pago del servicio de la deuda del crédito.
ix. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador al Fondo de Amortización del Principal la cantidad equivalente a una sexta parte del monto total de la amortización semestral de principal del crédito inmediata siguiente.
x. Transferir anualmente los recursos remanentes de los incisos anteriores al fondo de reserva hasta cumplir con las cantidades requeridas en el numeral seis de la Cláusula décima del contrato de fideicomiso.
xi. Transferir anualmente los recursos remanentes de esta prelación al fondo preventivo.

Los saldos de los fondos en el citado fideicomiso, restringidos en su uso exclusivo para el desarrollo y mantenimiento de la concesión y garantía de pago de la deuda CONMEX al 30 de junio, se integran como sigue:

	2010	2009
Fondo de reserva	$ 586.9	$ 347.2
Fondo de mantenimiento mayor	274.2	295.3
Fondo concentrador (Invex 429)	20.5	72.6
Fondo para liberación de derecho de vía	7.0	5.1
Total fondos en fideicomisos del crédito	888.6	720.2
Fideicomiso PAC	9.2	9.2
Total fondos en fideicomisos	$ 897.8	$ 729.4

e. ***Derechos*** - CONMEX durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total mas una tasa interna de retorno del 10% real anual. En caso de que la Concesionaria acredite que por causas no imputables a ésta no ha recuperado su inversión más el rendimiento previsto, se otorgará la prórroga correspondiente, conforme a la cláusula tercera del título de concesión.

f. ***Transmisión de la concesión*** - CONMEX no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones, excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de CONMEX.

Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

g. ***Recuperación anticipada*** – Si durante la vigencia de la Concesión, la Concesionaria recupera su inversión y la utilidad prevista así como ha cubierto la totalidad de los créditos suscritos para la realización del Sistema,, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta el plazo originalmente pactado, pagando una contraprestación que resulte conveniente al Estado.

h. ***Rescate*** - La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México podrá recuperar anticipadamente, en todo tiempo, la Concesión, por causa de utilidad o interés público y devolverá a CONMEX en un plazo de noventa días, su inversión y utilidad total calculada conforme al título de concesión.

II. VIADUCTO BICENTENARIO - Viaducto Elevado

Con fecha 21 de abril de 2008, el Gobierno del Estado de México, por conducto del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM"), en su carácter de concedente, otorgó concesión a Viaducto Bicentenario ("Concesionario") para la construcción, explotación, operación conservación y mantenimiento del Viaducto Elevado en los tramos: Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (Km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del Km. 23+000 al Km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlan ("Vía Concesionada").

A partir del 18 de septiembre de 2009, la Compañía inicio con la operación del viaducto elevado en su tramo I (Toreo-Lomas verdes).

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a. ***Objeto*** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, explotar, conservar, y mantener la Vía Concesionada.

b. ***Vigencia*** - El plazo de vigencia será de 30 años contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables, cuando por causas no imputables a la Concesionaria, se produjeran retrasos en el Programa de Obras, imposibilidad de operar la carretera, o

modificaciones al Proyecto y/o a trazo, o se ejecuten obras adicionales que generen una sobreinversión; o bien, la Concesionaria no haya recuperado su inversión con el rendimiento convenido. El plazo de prórroga será determinado en función de los estudios técnicos y financieros que se realicen.

c. ***Tarifas*** - Viaducto Bicentenario podrá aplicar en la operación de los tramos parciales del Viaducto Elevado, las cuotas de peaje que no excedan las tarifas máximas autorizadas. Las tarifas máximas iniciales constan en el Título de Concesión.

Con el producto de las tarifas que se cobren al usurario, Viaducto Bicentenario utilizara dichos recursos en el siguiente orden:

1) El Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las demás obligaciones fiscales federales, estatales o municipales que se generen por la operación del Viaducto Elevado.
2) Una contraprestación al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM) por concepto de explotación operación y supervisión, que será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados que reciba mensualmente sin incluir el IVA.
3) Los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor del Viaducto Elevado.
4) Los gastos propios de la estructura financiera.
5) El capital de riesgo y la utilidad a que tiene derecho la Concesionaria conforme al Título de Concesión. En caso de que los derechos al cobro de las cuotas de peaje sean afectados en fideicomiso o como fuente de pago o garantía a favor de terceros, se deberá mantener la prelación en la aplicación de recursos antes detallada.

d. ***Fideicomiso de administración para pago del costo de liberación del derecho de vía*** - Con fecha 4 de julio de 2008 y en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las bases generales de concurso y la concesión, Viaducto Bicentenario constituyó, en calidad de fideicomitente, el fideicomiso de administración, número 11032265, con Scotiabank Inverlat, S. A., como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar y pagar el costo de Liberación del Derecho de Vía ("LDV"), hasta los montos en que Viaducto Bicentenariose encuentra obligada en los términos del Programa de Liberación de Derecho de Vía del Título de Concesión relacionados con la Vía Concesionada. El saldo del fideicomiso al 30 de junio de 2010 y 2009 asciende a $6.3 y $0.3, respectivamente.

Para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso se tiene las siguientes obligaciones:

i. Recibir y conservar en propiedad fiduciaria: (i) la Aportación Inicial, (ii) las aportaciones futuras al patrimonio, (iii) aquellos derechos que se deriven del cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, para destinar dichos recursos y/o derechos al cumplimiento de los fines de este fideicomiso;
ii. Depositar previa instrucción del Comité Técnico, los recursos para liquidar, con cargo al patrimonio del fideicomiso, las obligaciones derivadas del o los contratos que se celebren con la(s) empresa(s) encargadas de realizar las gestiones para la liberación de Derecho de Vía y las obligaciones adquiridas con las empresas que contrate para la supervisión de la liberación del derecho de vía;
iii. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico, depositar en la cuenta de cheques que al efecto apertura, los recursos necesarios para el pago de las Indemnizaciones y/o Contraprestación a cargo del Gobierno del Estado de México, por concepto de liberación de Derecho de Vía del Viaducto;
iv. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico con cargo al patrimonio, depositar en la cuenta las cantidades de dinero que el Comité Técnico autorice con la finalidad de que se realicen los pagos a las personas físicas y/o morales; asesores o personal necesario para llevar a cabo actividades de gestión, negociación o supervisión de la liberación del Derecho de Vía.

e. ***Fideicomiso irrevocable número 915 de administración, fuente de pago y garantía*** - Con fecha 27 de noviembre de 2009 y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento (ver nota 11), Viaducto Bicentenario celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, contrato de fideicomiso irrevocable número 915, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la vía concesionada, hasta la liquidación de dicho financiamiento y extinción. Viaducto Bicentenario se obliga a afectar en el fideicomiso la totalidad de las cantidades resultantes de la explotación de la concesión, las que serán administradas en los términos establecidos en el contrato de financiamiento y en el contenido clausular de dicho contrato de fideicomiso. El saldo del fideicomiso al 30 de junio de 2010 asciende a $6.2.

El fideicomiso debe jerarquizar el uso de los recursos de su patrimonio y destinarlo al pago de sus obligaciones que se indican con la siguiente prelación:

1) Transferir diariamente del fondo Concentrador al fondo de IVA las cantidades que reciba por concepto de IVA correspondiente a los ingresos de peaje y demás ingresos que perciba con motivo de la explotación del tramo carretero.
2) Pagos de impuestos de ISR e IETU, originados por la operación y explotación del tramo carretero.
3) Retener en el fondo concentrador el 0.5% de los ingresos de peaje, excluyendo el IVA para pago de la contraprestación al SAASCAEM.
4) Retener en el fondo concentrador las cantidades necesarias para efectuar los pagos de honorarios fiduciarios, comisión del banco agente, honorarios y gastos al ingeniero independiente, honorarios y gastos al auditor, honorarios y gastos al asesor de seguros, así como cualquier otro gasto exigible que sea del conocimiento y autorización del comité técnico del fideicomiso.
5) Transferir, mensualmente, del fondo concentrador a la cuenta bancaria que la concesionaria indique, el monto autorizado conforme al Programa de Operación y Mantenimiento Menor.
6) Transferir, al final de cada ejercicio fiscal, del fondo concentrador al fondo de impuestos los recursos necesarios para el pago del ISR y en su caso, IETU del ejercicio.
7) Transferir mensualmente recursos del fondo concentrador al fondo de mantenimiento mayor y extraordinario el equivalente a un doceavo de la cantidad necesaria para mantener el nivel requerido conforme al Programa de Mantenimiento Mayor y extraordinario.
8) Transferir mensualmente del Fondo concentrador las cantidades para llevar a cabo el pago del servicio de la deuda del crédito.
9) Transferir anualmente los recursos remanentes de los incisos anteriores al fondo de reserva hasta cumplir con las cantidades requeridas en el numeral cinco de este contrato.
10) Transferir anualmente los recursos remanentes de esta prelación al fondo preventivo.

f. ***Derechos*** - Viaducto Bicentenario durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total mas una tasa interna de retorno del 7% real anual. En caso de que la Concesionaria acredite que por causas no imputables a ésta no ha recuperado su inversión más el rendimiento previsto, se otorgará la prórroga correspondiente, conforme a la cláusula tercera del título de concesión.

g. ***Transmisión de la concesión*** - Viaducto Bicentenario no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones, excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de Viaducto Bicentenario.

Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

h. ***Recuperación anticipada*** – Si durante la vigencia de la Concesión, la Concesionaria recupera su inversión y la utilidad prevista así como ha cubierto la totalidad de los créditos suscritos para la realización del Sistema,, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta el plazo originalmente pactado, pagando una contraprestación que resulte conveniente al Estado.

i. ***Rescate*** - La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México podrá recuperar anticipadamente, en todo tiempo, la Concesión, por causa de utilidad o interés público y devolverá a Viaducto Bicentenario en un plazo acordado con la misma, su inversión y utilidad total calculada conforme al título de concesión, más la penalización o cargo por prepago que se pudiera ocasionar en los créditos o financiamientos.

j. ***Contraprestación*** - Viaducto Bicentenario se obliga a pagar mensualmente al Gobierno Federal la contraprestación, equivalente al 0.5% del ingreso neto tarifado mensual sin incluir el IVA . En caso de que el aforo se comporte por encima de lo estimado en la Corrida Financiera,, la contraprestación será del 0.5% de los ingresos netos excedentes, sin incluir IVA.

III. GANA - Carretera de altas especificaciones Amozoc-Perote

Con fecha 24 de noviembre de 2003, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT"), en su carácter de concedente, otorgó concesión a GANA ("Concesionario") para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la carretera de altas especificaciones de jurisdicción federal de 104.9 kilómetros de longitud, con origen en el entronque Amozoc III, ubicado en el kilómetro 137+455 de la autopista de cuota México-Orizaba y con terminación en el entronque Perote III, localizado en el kilómetro 104+971 de la carretera Amozoc-Perote, en los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz ("Vía Concesionada").

Asimismo, GANA obtuvo título de concesión para operar, conservar, explotar y mantener el libramiento de Perote, con una longitud de 17.6 kilómetros, con origen en el kilómetro 94+000 de la carretera federal Acatzingo-Zacatepec-Perote-Jalapa y terminación en el kilómetro 111+581 de la misma carretera, en el estado de Veracruz ("Libramiento Perote").

En octubre de 2008 se concluyó la construcción de la totalidad de la Vía Concesionada.

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a. ***Objeto*** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, explotar, conservar, y mantener la Vía Concesionada; así como el derecho de operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento Perote y establece las condiciones para que dichas actividades se lleven a cabo.

b. ***Vigencia*** - El plazo de vigencia será de 30 años para el entronque Amozoc III y con terminación en el entronque Perote III y de 20 años para el libramiento de Perote de la carretera Federal de Acatzingo–Zacatepec–Perote-Jalapa, contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables de conformidad con la condición cuadragésimo tercera del Título de Concesión, siempre que la Concesionaria haya cumplido con las condiciones del Título y solicite la prórroga dentro de la última quinta parte de su vigencia y a más tardar un año de su conclusión.

c. ***Tarifas*** - GANA se obliga a explotar la concesión, conforme a las bases de regulación tarifaría contenidos en el título de concesión y a aplicar la tarifa promedio máxima, a efecto de que las tarifas específicas que establezca, den por resultado una tarifa promedio observada igual o menor que la tarifa promedio máxima.

d. ***Fideicomiso de administración*** - Con fecha 19 de noviembre de 2003 y en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las bases generales de concurso y la concesión, GANA constituyó, en calidad de fideicomitente, el fideicomiso de administración, bajo el número 392, con Banco INVEX, S. A., como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como los demás recursos relacionados con la Vía Concesionada y el Libramiento Perote, hasta su liquidación y extinción. GANA se obliga a afectar en el fideicomiso de administración la totalidad de las cantidades resultantes de la explotación de la concesión, las que serán administradas en los términos establecidos en la concesión y del contenido clausular de dicho contrato de fideicomiso.

Con fecha 31 de octubre de 2007, se firmo el convenio de sustitución de Institución Fiduciaria, para sustituir a Banco INVEX, S.A., por Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

El fideicomiso de administración debe jerarquizar el uso de los recursos de su patrimonio y destinarlo al pago de sus obligaciones que se indican con la siguiente prelación:

1) La construcción de las obras;
2) Las contribuciones fiscales, incluyendo la contraprestación;
3) Los gastos de operación, mantenimiento y supervisión de la Vía Concesionada y el Libramiento Perote, incluyendo los honorarios fiduciarios;
4) La constitución del fondo de conservación;
5) El servicio de los créditos (principal e interés);
6) El reembolso a la concesionaria del capital de riesgo efectivamente aportado, incluyendo su rendimiento de acuerdo a la Tasa Interna de Retorno ("TIR") establecida en la concesión; y
7) Una vez cubierto el capital de riesgo y su TIR y aplicadas las bases de regulación tarifaría, compartir los excedentes que hubiera con el Fideicomiso Fondo de Inversión en la Infraestructura ("FINFRA").

Al 30 de junio, el saldo del fideicomiso se integra como sigue:

	2010	2009
Fondo de liberación de derecho de vía	$ -	$ 9.3
Fondo de mantenimiento	46.6	47.3
Fondo de operación	29.5	53.7
Banco concentrador	8.1	5.9
Total fondos en fideicomiso	$ 84.2	$ 116.2

e. ***Derechos*** - GANA durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su capital de riesgo más una tasa interna de retorno. Asimismo, de conformidad con la condición trigésimo-sexta, la concesión es reequilibrable económicamente si circunstancias de orden económico, o caso fortuito o fuerza mayor, han desequilibrado la misma en o más de un 5%, poniendo en peligro la viabilidad del proyecto.

f. ***Transmisión de la concesión*** - GANA no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la SCT, excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de la Compañía.

Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

g. ***Recuperación anticipada*** - En caso de que el ingreso neto de la concesión resulte mayor al proyectado y como consecuencia GANA obtenga la TIR establecida para el capital de riesgo antes de que concluya el plazo de la vigencia de la concesión, los excedentes económicos que se generen serán compartidos entre la concesionaria y el FINFRA, conforme al Título de Concesión.

h. ***Rescate*** – El Gobierno Federal podrá recuperar anticipadamente, en todo tiempo, la Concesión, por causa de utilidad o interés público e indemnizará a la Concesionaria con un monto, que determinado por peritos, tomará en consideración el capital de riesgo no pagado y el rendimiento del mismo, calculado conforme a la TIR.

i. ***Contraprestación*** - GANA se obliga a pagar anualmente al Gobierno Federal la contraprestación, equivalente al 0.5% de los ingresos brutos tarifados de la concesión, respecto de los ingresos obtenidos en el año inmediato anterior. A junio de 2010 y 2009 se devengaron por este concepto la cantidad de $0.7 y $0.6, respectivamente.

j. ***Subvenciones gubernamentales*** - Como parte del título de concesión se establece que el Fideicomiso de Inversión en Infraestructura constituido por el Gobierno Federal en BANOBRAS ("FINFRA") realizara una aportación inicial para ser utilizada en la construcción de la Vía Concesionada, para lo cual, el 14 de octubre de 2005, GANA celebró convenio de aportaciones relacionado con el sistema carretero de los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz, que comprende el tramo Amozoc-Perote; con Banco Invex, S. A., Institución Fiduciaria en el fideicomiso de administración Núm. 392; y con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución Fiduciaria en el fideicomiso FINFRA, con el propósito de otorgar viabilidad financiera a la construcción de la Vía Concesionada para el pago de estimaciones de obra, por un importe total de $1,116.7 (con inflación a septiembre de 2005). Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se han dispuesto fondos para obra por la cantidad de $1,159.4 y $1,110.9, respectivamente. En caso de que el ingreso neto de la vía concesionada resulte mayor al proyectado y como consecuencia GANA obtenga la TIR establecida para el capital de riesgo antes de que concluya el plazo de vigencia de la concesión, los excedentes económicos que se generen serán compartidos entre GANA y el FINFRA conforme a la metodología de cálculo señalada en el propio título de concesión. El importe aportado por el FINFRA se encuentra garantizado para su correcta utilización con una carta de crédito equivalente al 75% del capital de riesgo.

IV. AUTOVIAS - Libramiento Norte de la Ciudad de Puebla

Con fecha 7 de marzo de 2008, el Gobierno del Estado de Puebla, otorgó concesión a Autovías ("Concesionario") para la elaboración del proyecto, construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del libramiento Norte de la Ciudad de Puebla, con una longitud de 31.5 kilómetros, con origen en el poblado de San Miguel Xoxtla y San Francisco Ocotlán encontrando con la Autopista México Puebla y terminando en el Poblado de Amozoc de Mota entroncando con la Autopista Puebla Orizaba.

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a. ***Objeto*** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, explotar, conservar, y mantener la Vía Concesionada; y establece las condiciones para que dichas actividades se lleven a cabo.

b. ***Vigencia*** - El plazo de vigencia será de 30 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables, cuando por causas no imputables a la Concesionaria, se produjeran retrasos en el Programa de Obras por falta de liberación del derecho de vía; o imposibilidad de operar la carretera, o modificaciones al Proyecto y/o a trazo, o se ejecuten obras adicionales que generen una sobreinversión; o bien, cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se vea impedida temporalmente para ejecutar el programa de obra, ; o bien, cuando el flujo vehicular resultare inferior al previsto en la proyección de aforo y dicha prórroga fuera necesaria para obtener la inversión total más el rendimiento previsto. El plazo de prórroga será determinado en función de los estudios técnicos y financieros que se realicen.

c. ***Tarifas*** - Autovías se obliga a explotar la concesión, conforme a las bases de regulación tarifaría contenidos en el título de concesión y a aplicar la tarifa promedio máxima, a efecto de que las tarifas específicas que establezca, den por resultado una tarifa promedio observada igual o menor que la tarifa promedio máxima.

d. ***Derechos*** - Autovías durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total más una tasa interna de retorno fija del 10% real anual, después de impuestos. En caso de que la Concesionaria no haya recuperado su inversión total más el rendimiento previsto, se otorgará la prórroga correspondiente, conforme a la cláusula cuadragésima del título de concesión.

e. ***Transmisión de la concesión*** - Autovías no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Puebla, excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de Autovías.

Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

f. ***Rescate*** - El estado podrá recuperar anticipadamente, la Concesión por causa de utilidad o interés público, indemnizando a la Concesionaria con el monto necesario para que recupere su inversión total más el rendimiento previsto conforme al Título de Concesión.

g. ***Contraprestación*** - Autovías se obliga a pagar anualmente al Gobierno del Estado de Puebla la contraprestación, equivalente al 0.5% de los ingresos brutos tarifados de la concesión, respecto de los ingresos obtenidos en el mes inmediato anterior, sin incluir IVA.

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados condensados intermedios, la construcción del libramiento no ha iniciado.

V. CONTROLADORA VIA RÁPIDA POETAS – Vía de comunicación urbana de peaje

Con fecha 6 de abril de 2010, el Gobierno del Distrito Federal, otorgó concesión a Controladora Vía Rápida Poetas para la elaboración del proyecto de infraestructura enfocado al uso, aprovechamiento, explotación y administración del bien de dominio público, identificado como la vía de comunicación urbana de peaje, con una longitud de 5 kilómetros, con origen en entronque con la avenida Centenario en la Delegación Álvaro Obregón, y terminando en el entronque con la avenida Luis Cabrera, en la Delegación Magdalena Contreras, en el Distrito Federal; y los entronques con las avenidas Luis Cabrera, Las Torres, Las Águilas y Centenario.

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a. ***Objeto*** - La concesión otorga el derecho de explotar, operar y administrar la Vía Concesionada; y establece las condiciones para que dichas actividades se lleven a cabo.

b. ***Vigencia*** - El plazo de vigencia será de 30 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, los cuales podrán ser prorrogables por un período sucesivo determinado en función de los estudios técnicos y financieros de largo plazo que se realicen.

c. ***Tarifas*** - Controladora Vía Rápida Poetas se obliga a explotar la concesión, conforme a las bases de regulación tarifaría contenidos en el título de concesión y a aplicar la tarifa inicial incluyendo IVA de $28.00 misma que se expresa a valor de la fecha de otorgamiento de la presente concesión (misma que será ajustada automáticamente con base en el INPC), sin perjuicio de que Controladora Vía Rápida Poetas pueda aplicar tarifas inferiores, así como descuentos y promociones.

d. ***Derechos*** - Controladora Vía Rápida Poetas durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total más una tasa interna de retorno.

e. ***Transmisión de la concesión*** - Controladora Vía Rápida Poetas no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Distrito Federal, excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de Controladora Vía Rápida Poetas.

Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

f. ***Recuperación anticipada*** - El estado podrá recuperar anticipadamente, la Concesión por causa de utilidad o interés público o en su caso no se pueda operar parcialmente o total, por un plazo menor de un año.

g. ***Contraprestación*** - Controladora Vía Rápida Poetas se obliga a pagar anualmente al Gobierno del Distrito Federal la contraprestación, equivalente al 1% de los ingresos brutos tarifados sin IVA respecto de los ingresos obtenidos en el año inmediato anterior.

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, la construcción del libramiento no ha iniciado.

8. Mobiliario y equipo

	2010	2009
Gastos de instalación en locales arrendados	$ 14.2	$ 16.8
Equipo de transporte	21.4	15.3
Equipo de cómputo	16.6	6.3
Mobiliario y equipo de oficina	10.0	9.0
Equipo de señalización	6.7	3.6
Maquinaria	7.3	4.0
Equipo de energía eléctrica	0.2	0.2
	76.4	55.2
Depreciación y amortización acumulada	(19.7)	(13.0)
	$ 56.7	$ 42.2

9. Inversión en acciones de compañía asociada y activo intangible por concesión

a. Al 30 de junio de 2010 y 2009, el saldo de la inversión en acciones y activo intangible por concesión se integra como sigue:

	2010	2009
Inversión en acciones (1) (3)	$ 1,641.4	$ 1,465.5
Activo intangible (2)	264.1	264.1
Amortización acumulada del activo intangible	(28.9)	(12.3)
	235.2	251.8
Total de inversión en acciones de asociada y activo intangible por concesión	$ 1,876.6	$ 1,717.3

(1) Al 30 de junio de 2010 y 2009, OHL Toluca, S. A. de C. V. ("OHL Toluca") tiene una inversión en acciones por la cantidad de $1,521.4 y $1,465.5, respectivamente, que representa la inversión en el 49% del capital contable de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. ("AMAIT"). AMAIT se constituyó el 19 de diciembre de 2003 como una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de México, siendo su actividad principal administrar, operar, construir y/o explotar el Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos" ubicado en la Ciudad de Toluca (el "Aeropuerto") así como prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales para la explotación de dicho aeropuerto, para lo cual en septiembre de 2005, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") otorgó a AMAIT la concesión para administrar, operar y explotar y en su caso construir el Aeropuerto por un plazo de 50 años. AMAIT celebró un contrato de uso y aprovechamiento o usufructo con Aeropuertos y Servicios Auxiliares ("ASA") con vigencia de

20 años, prorrogable por el período que contemple la concesión, en donde ASA se obliga a transmitir el derecho real y temporal de usar y disfrutar diversos bienes inmuebles con una superficie de 475.8 hectáreas, para ser utilizados en la prestación de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales correspondientes al Aeropuerto.

Como parte de los acuerdos para la operación del Aeropuerto, AMAIT se compromete a realizar las inversiones en obras y acciones necesarias que permitan cumplir con el desarrollo del Aeropuerto, asimismo a restituir el bien objeto del contrato incluyendo las mejoras y accesorios que construya sobre la superficie en usufructo. Al concluir el contrato, AMAIT dará inmediata posesión al nuevo propietario tanto del inmueble como de las remodelaciones, mejoras, edificaciones e instalaciones realizadas sobre el polígono en usufructo, renunciando a cualquier compensación o indemnización. Los acondicionamientos, reparaciones y modificaciones realizadas a los inmuebles podrán retirarlos siempre que sea posible hacerlo sin detrimento del inmueble. En el caso de los predios adquiridos directamente por AMAIT, que no formen parte del polígono objeto del contrato de uso y aprovechamiento o usufructo con ASA, al término de la presente concesión o de su prórroga, en su caso, y con el objeto de mantener en operación el Aeropuerto, el Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia para adquirir los bienes, muebles o inmuebles, obras, instalaciones y mejoras del Aeropuerto o de los bienes adheridos a estos, dedicados a la prestación de los servicios, al precio que se determine conforme al avalúo que se lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables o, a opción del Gobierno Federal, este podrá tomar en arrendamiento los bienes. Este derecho que tiene el Gobierno Federal para tomar en arrendamiento los bienes, operará independientemente del destino que AMAIT quiera darle a dichos bienes

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AMAIT, celebrada 19 de febrero de 2009, se acordó incrementar su capital social en la parte variable por $980.3 (valor nominal), de los cuales OHL Toluca aportó $480.4 correspondientes al 49% de su participación en el AMAIT.

(2) Como parte de las aportaciones originales de capital hechas por OHL Toluca al AMAIT se acordó que OHL Toluca pagará una prima por suscripción de acciones por la cantidad $512.0 (a valor nominal).

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2008, la Administración de OHL Toluca concluyó la asignación del costo original de adquisición de las acciones del AMAIT, incluyendo el pago de la prima, lo que resultó en la identificación del activo intangible en concesión por la cantidad de $264.1, que representa el beneficio futuro por el valor del derecho sobre flujos futuros por un periodo de 50 años. Este activo intangible por concesión será amortizado en línea recta en función de los años remanentes de la vida de la concesión a partir del ejercicio 2008, fecha en la que se hizo la identificación del activo intangible que es de 47 años. Al 31 de diciembre de 2009, la amortización acumulada asciende a la cantidad de $11.2.

Al 31 de diciembre de 2007, OHL Toluca se encontraba en el período de asignación del costo de la entidad adquirida ya que estaba a la espera de información sobre el valor razonable de los activos adquiridos y pasivos asumidos.

(3) Al 30 de junio de 2010, OHL Concesiones México, tiene una inversión en acciones por la cantidad de $120.0, que representa la inversión en el 50% del capital contable de Controladora Vía Rápida Poetas. Controladora Vía Rápida Poetas, (los "Poetas"), se constituyó el 6 de abril de 2010 compañía asociada, firmó con el Gobierno de Distrito Federal el título de concesión por 30 años para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la Vía de peaje clasificada como Viaducto con inicio en entronque con la Avenida Centenario en la Delegación Álvaro Obregón y terminación en entronque con la Avenida Luis Cabrera, en la Delegación Magdalena Contreras, en el Distrito Federal.

Las cifras condensadas no auditados de los estados financieros de los Poetas son las siguientes:

		2010
Activo circulante	$	117.9
Activo largo plazo		155.7
Pasivo corto plazo		33.5
Capital	$	240.1

La compañía aún no tiene operaciones que tengan que ser presentadas en el Estado de Resultados.

10. Cuentas por pagar a proveedores, impuestos, gastos acumulados

		2010		2009
Proveedores	$	217.0	$	47.7
Acreedores diversos		263.2		281.2
Impuestos por pagar		92.7		50.9
Gastos acumulados		10.7		8.8
Ingresos diferidos		4.2		-
Participación de los trabajadores en las utilidades		0.5		0.3
	$	588.3	$	388.9

11. Préstamos bancarios a largo plazo

		2010		2009
Crédito sindicado Tramo A otorgado a CONMEX (1)	$	6,000.0	$	6,000.0
Crédito sindicado Tramo B otorgado a CONMEX (1)		4,701.1		-
Crédito simple preferente A otorgado a Viaducto Bicentenario (2)		1,653.0		-
Crédito subordinado otorgado a Viaducto Bicentenario (2)		393.8		-
Crédito Inbursa otorgado a Viaducto Bicentenario (3)		1,653.1		-
Crédito Santander otorgado a GANA (4)		600.6		-
		15,001.6		6,000.0
Menos:				
Porción circulante de la deuda a largo plazo		(15.6)		(15.0)
	$	14,986.0	$	5,985.0

(1) Con fecha 23 de junio de 2009, CONMEX obtuvo un refinanciamiento de su deuda, por lo que celebró un contrato de crédito simple por $12,500.0 (valor nominal) mediante préstamo sindicado el cual fue dividido en Tramo "A" ($6,000.0) y Tramo "B" ($6,500.0). En el tramo A participan Banco BBVA Bancomer, S. A. con $2,200.0; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras) con $3,000.0 y Banco del Norte, S.A. (Banorte) con $800.0. En el Tramo B, participan Banco BBVA Bancomer, S. A. con $300.0; Banobras con $1,500.0, Banorte con $1,200.0, Instituto de Crédito Oficial (ICO) con $1,875.0, y Banco Santander, S. A. (Santander) con $1,625.0.

Destino de los recursos:

Al 30 de junio de 2010, los recursos del tramo A han sido dispuestos en su totalidad y se han destinado al pago anticipado del total del crédito simple que por esta misma cantidad CONMEX tenía contratado con fecha 20 de octubre de 2008 con Bancomer, Banobras y Banorte, por $6,000.0 y se habían dispuesto $4,701.1 del total del crédito Tramo B.

El pago del crédito tramo "A" deberá realizarse en un plazo de 15 años a partir del 30 de Junio de 2010 mediante 29 exhibiciones y el tramo "B" el pago deberá realizarse también en 15 años a partir del 30 de Junio del 2011 en 27 exhibiciones, ambos por los montos resultantes de aplicar al crédito dispuesto, los porcentajes establecidos en el contrato. Asimismo devengará intereses sobre el saldo insoluto del crédito dispuesto, con base en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a 28 días más ciertos puntos porcentuales adicionales que varían durante la vigencia del financiamiento

(2) Con fecha 27 de noviembre de 2009, Viaducto Bicentenario celebró contratos de apertura de crédito simple (los Contratos) con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) y Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) por los cuales le otorgaron a la Compañía líneas de crédito de hasta $2,000.0 y $1,500.0, respectivamente. Las disposiciones de los créditos se llevaran a cabo a través del fondo concentrador del fideicomiso 915 (ver nota 7), una vez transferidos los recursos provenientes de los créditos.

Destino de los recursos:

a) BANOBRAS (crédito preferente A)

La cantidad de $2,000.0 del crédito se destinaran a el pago de la contraprestación inicial al Gobierno del Estado de Mexico, el pago de las inversiones realizadas y por realizar en relación con la construcción del proyecto y el pago del IVA derivado de la construcción del proyecto, el pago de gastos asociados a la liberación del derecho de vía, supervisión externa, contratación del ingeniero independiente y otros asesores contratados durante el periodo de construcción, el pago de los honorarios del fiduciario, el pago de las comisiones por la obtención del crédito, el pago de los demás conceptos relacionados con la construcción y puestas en operación del proyecto.

Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito, tomando el saldo insoluto del crédito dispuesto a la fecha de los pagos, y devengando intereses como sigue:

- Tasa de interés fija más 275 puntos porcentuales a partir de la primera disposición y hasta al 31 de diciembre de 2010.
- Tasa de interés fija más 300 puntos porcentuales del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011
- Tasa de interés fija más 325 puntos porcentuales del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013
- Tasa de interés fija más 350 puntos porcentuales del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015
- Tasa de interés fija más 375 puntos porcentuales a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 18 de diciembre de 2016.
- Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a 91 días más 375 puntos porcentuales del 19 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- La "TIIE" a 91 días; más 400 puntos porcentuales del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.
- La "TIIE" a 91 días; más 425 puntos porcentuales del 1 enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021
- La "TIIE" a 91 días; más 450 del 1 enero de 2022 hasta el pago total del Crédito Preferente.

El importe máximo del crédito otorgado a la Compañía asciende a $2,000.0. La amortización de dicha línea de crédito iniciará a partir del mes de marzo de 2014, conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito.

Al 30 de junio de 2010 se habían dispuesto $1,653.0, de esta línea de crédito.

b) FONADIN (crédito subordinado)

La cantidad de $1,200.0 del crédito se destinara a cubrir parcialmente el pago de principal e intereses de los Créditos Preferentes, el pago de los costos del contrato derivado, el pago de las comisiones del crédito subordinado, la capitalización de los intereses del crédito subordinado devengados y no pagos y los gastos de estructuración del presente contrato, incluyendo sin limitar, los honorarios y gastos de los asesores de FONADIN.

La cantidad de $300.0 del crédito se destinara al pago de los costos de la obra, estudios, permisos, escalatorias, equipo de control, así como otros gastos asociados a la construcción del proyecto.

Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito subordinado, tomando el saldo insoluto del crédito dispuesto a la fecha de los pagos, y devengando intereses con base en la TIIE a 91 días más ciertos puntos porcentuales adicionales que varían durante la vigencia del financiamiento.

El importe máximo del crédito otorgado a la Compañía asciende a $1,500.0. La amortización de dicha línea de crédito iniciará a partir del mes de marzo de 2014, conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito.

Al 30 de junio de 2010 se habían dispuesto $393.8, de esta línea de crédito.

Por estas dos líneas de crédito y la mencionada en la nota 3, al 30 de junio de 2010 existen intereses devengados no pagados por $16.1.

Estos créditos incluyen cláusulas restrictivas entre las que se encuentran la prohibición de fusionarse o escindirse sin previa autorización de las instituciones acreedoras, modificar su tenencia accionaría y estatutos sociales sin expreso consentimiento de las mismas, cambio de giro, disolución, garantizar con sus bienes algún financiamiento adicional; así como el cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, entre las que destacan las siguientes:

a) Cumplir con las obligaciones de pago derivadas del crédito.
b) Presentar estados financieros trimestrales.
c) Presentar estados financieros anuales auditados por contador público independiente.
d) Proporcionar constancia suscrita por el responsable del área de finanzas haciendo constar que a la fecha de los estados financieros CONMEX y Viaducto Bicentenario se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones bajo este crédito.
e) Notificar por escrito cualquier efecto material adverso o causa de vencimiento anticipado prevista en el contrato, así como causa de revocación, rescate u otro vencimiento anticipado; incumplimiento de obligaciones de la acreditada, litigio y/o conflicto laboral.
f) Mantener en vigor, obtener o renovar las licencias, autorizaciones y aprobaciones que actualmente o en el futuro se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones conforme dicho contrato de crédito y contratos del proyecto.
g) Operar diligentemente el proyecto, en estricto apego al título de Concesión.
h) Mantener vigentes las pólizas de seguros establecidas en la Concesión y en el análisis de riesgos.
i) Pagar puntualmente los adeudos fiscales que se generen por la operación y explotación del sistema carretero.
j) Mantener libros y registros contables apropiados de acuerdo a las Normas de Información Financiera Mexicanas por la operación y explotación del sistema carretero.
k) Permitir al banco agente y/o las instituciones acreedoras visitar, inspeccionar sus empresas y solicitar datos o documentos relacionados con el crédito, cuando así lo requieran.
l) Reembolsar directamente o a través del fideicomiso, cualquier gasto razonable relacionado con el presente contrato.

Al 30 de junio de 2010, CONMEX y Viaducto Bicentenario han cumplido todas las obligaciones anteriores.

La TIIE y la UDI, vigentes a la fecha de los estados financieros, fueron como sigue:

	2010	2009	20 de agosto de 2010
TIIE a 28 días	4.93%	5.07%	4.99%
TIIE a 91 días	5.03%	5.02%	5.02%
UDI	4.413205	4.249858	4.422963

(3) Con fecha 16 de marzo de 2010, Viaducto Bicentenario celebró un contrato de crédito simple con Banco Inbursa, S. A. (Inbursa), por el cual se le otorgó a Viaducto Bicentenario, una línea de crédito de hasta $2,000.0. Las disposiciones del crédito se llevarán a cabo a través del abono de los recursos al fondo concentrador del fideicomiso.

Destino de los recursos:

a) La primera disposición del crédito, será destinada al pago anticipado del crédito preferente B, incluyendo cualquier gasto pagadero bajo el mismo y el pago de la comisión por estructuración y comisión por ingeniería financiera, equivalentes al 1% y 1.5% del crédito, respectivamente.

b) Las subsecuentes disposiciones del crédito serán destinadas a:

i) Pago de la contraprestación inicial al Gobierno del Estado de México de conformidad a lo establecido en el título de concesión.
ii) Pago de las inversiones realizadas y por realizar en relación con la construcción del proyecto.
iii) Pago del IVA derivado de la construcción del proyecto
iv) Pago de gastos asociados a la liberación del derecho de vía, supervisión externa, contratación del Ingeniero Independiente y otros asesores contratados durante el periodo de construcción.
v) Pago de los costos derivados del contrato de derivado
vi) Pago de los honorarios del Fiduciario
vii) Pago de la comisión por disponibilidad, por el equivalente al 0.75% anual sobre el saldo promedio trimestral no dispuesto del crédito pagadero trimestralmente, en cada fecha de pago de intereses, con cargo al crédito durante el periodo de disposición, así como el correspondiente IVA de ésta; y
viii) El pago de los demás conceptos relacionados con la construcción y puesta en operación del proyecto, respetando en todo momento la proporción de recursos para el proyecto.

Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones tomando el saldo insoluto del crédito dispuesto a la fecha de los pagos, y devengando intereses como sigue:

- Tasa de interés interbancario (TIIE) más 275 puntos porcentuales a partir de la primera disposición y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- TIIE más 300 puntos porcentuales del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
- TIIE más 325 puntos porcentuales del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
- TIIE más 350 puntos porcentuales del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- TIIE más 375 puntos porcentuales del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- TIIE más 400 puntos porcentuales del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.
- TIIE más 425 puntos porcentuales del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.
- TIIE más 450 puntos porcentuales del 1 de enero de 2022 hasta el pago total del crédito.

El importe máximo del crédito otorgado a la Viaducto Bicentenario asciende a $2,000.0. La amortización de dicha línea de crédito iniciará a partir del mes de marzo de 2014, conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito.

Al 30 de junio de 2010 se habían dispuesto $1,653.1, de esta línea de crédito.

(4) Con fecha 22 de junio Grupo Autopistas Nacionales celebró un contrato de crédito simple con Banco Santander (México), S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander y Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, por el cual se le otorgó a GANA, una línea de crédito de hasta $600.0. Las disposiciones del crédito se llevarán a cabo a través del pago de los recursos al fondo concentrador del fideicomiso.

La disposición del crédito, será destinada al pago los créditos otorgados a GANA por los accionistas de GANA (Obrascón Huarte Lain, S. A. y OHL Concesiones México, S. A. de C. V.)

Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 1 año mediante una sola exhibición, devengando intereses se como sigue.

- TIIE a 28 días más 250 puntos porcentuales a partir de la fecha de contrato y hasta el 22 de junio de 2011.
- TIIE a 28 días más 300 puntos porcentuales a partir del 22 de junio de 2011.

El importe máximo del crédito otorgado GANA asciende a $600.0. La amortización del crédito será en una sola exhibición, a realizarse el 22 de noviembre de 2011, fecha de vencimiento.

Al 30 de junio de 2010 existen intereses devengados no pagados por $0.6.

12. Instrumentos financieros derivados

a) CONMEX contrató dos swaps que convierten a tasa fija la tasa variable del financiamiento obtenido mediante préstamo sindicado (ver nota 11), el cual establece el pago de intereses a la tasa TIIE a 28 días más ciertos puntos base según la etapa en la que se encuentre el proyecto financiado.

En noviembre de 2004, CONMEX contrató un intercambio de tasas de interés "Swap", con la finalidad de cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario original (Tramo A) y el 70% de la extensión (Tramo B). Al 30 de junio de 2010 y 2009, se pagan intereses a una tasa de interés fija ponderada de un 10.76% (11.75% del Tramo A y 8.18% del Tramo B) y recibe TIIE a 28 días.

Para cumplir con la obligación de cubrir el 80% del total de los intereses del préstamo bancario que obtuvo en octubre 2008 por $6,000.0 y del refinanciamiento de junio 2009 por $12,500.0 , CONMEX contrató nuevos intercambios de tasas de interés "swap" Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, CONMEX pagó intereses acumulados con base en una tasa de interés fija ponderada de 10.24% vinculado al Tramo A del crédito y 8.86% vinculado al Tramo B, y recibe importes calculados con base en la TIIE a 28 días.

Al 30 de junio de 2010 y 2009 el importe nocional de los instrumentos derivados ascendió a $9,888.0 y $4,800.0, respectivamente y sus valores razonables ascendieron a $1,579.6 y $689.7, respectivamente.

b) Viaducto Bicentenario contrató opciones (CAP), para cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario obtenido (ver nota 11) con el objeto de cubrir las fluctuaciones de las tasas de interés por el financiamiento. Para obtener este CAP, Viaducto Bicentenario pago la cantidad de $98.8. Al 30 de junio de 2010, Viaducto Bicentenario pago intereses acumulados con base en un tasa de interés fija ponderada de 10.6% y recibe importes calculados con base en la TIIE a 91 días. Viaducto Bicentenario designo el CAP como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad y otros requisitos establecidos en la normatividad contable.

Al 30 de junio de 2010, el importe nocional de los instrumentos derivados ascendió a $1,640.0 y su valor razonable ascendió a $21.1.

13. Capital contable

a. El capital social a valor nominal al 30 de junio de 2010 y 2009 (no auditados) se integra como sigue:

	Número de acciones		Importe	
	2010	2009	2010	2009
Capital fijo - Serie B (Sub-serie"I")	50,000	50,000	$ -	$ -
Capital variable Serie B (Sub-serie"II")	9,955,357,491	6,848,409,999	9,955.4	6,848.4
Total	9,955,407,491	6,848,459,999	$ 9,955.4	$ 6,848.4

b. Al 30 de junio de 2010 (no auditado), el capital social está representado por 9,955,407,491 acciones comunes nominativas con valor nominal de $1.0 cada una respectivamente. Las acciones de la serie "B" Sub-serie "I" representan el capital social fijo y pueden ser adquiridas por mexicanos o extranjeros, exceptuando soberanos o gobiernos extranjeros. La Sub-serie "II" representa el capital social variable. El capital variable es ilimitado.

c. Los saldos de cuentas fiscales del capital contable al 30 de junio de 2010 son:

	2010	2009
Cuenta de capital de aportación	$ 10,464.3	$ 6,117.6
Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada	428.3	413.0

14. Transacciones y saldos con partes relacionadas

a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2010	2009
Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V.:		
Servicios de construcción	$ 3,773.9	$ 2,448.1
Intereses a favor	2.9	6.2
Servicios prestados	0.1	-
OHL Concesiones, S. L.:		
Intereses a cargo	69.8	41.3
Intereses devengados	-	33.6
Servicios recibidos	0.4	-
Servicios prestados	-	513.1
Otros ingresos	0.7	-
Otros gastos	0.1	-
Obrascon Huarte Lain, S. A. - México:		
Intereses a cargo	4.2	-
Otros ingresos	2.7	12.7
Servicios prestados	-	0.5

Huaribe , S. A. de C. V.		
Otros ingresos	2.3	1.3
Obrascon Huarte Lain, S. A. - España:		
Intereses a cargo	4.5	48.0
Intereses devengados	-	26.8
Servicios prestados	-	9.1
OHL Industrial, S. L.:		
Otros ingresos	0.3	0.5
OHL Medio Ambiente INIMA México, S. A. de C. V.:		
Otros ingresos	0.7	1.8
Servicios prestados	0.7	-
INIMA de México, S. A. de C. V.:		
Otros gastos	-	0.1

b. Los saldos con partes relacionadas son como sigue:

	2010	2009
Por cobrar:		
Obrascón Huarte Lain, S. A. – México	$ 6.3	$ 13.9
OHL Medio Ambiente INIMA México, S. A. de C. V.	3.0	0.4
INIMA de México, S. A. de C. V.	0.2	1.0
OHL Industrial, S. L.	0.2	1.2
OHL Concesiones, S. L. (1)	160.9	
Huaribe Servicios, S. A. de C. V.	0.3	0.3
Huaribe , S. A. de C. V.	1.8	0.6
Operadora Mayakoba, S. A. de C. V.	-	0.1
Obrascón Huarte Lain, S. A. - España	1.1	-
Golf de Mayakoba, S. A. de C. V.	-	0.1
OHL Industrial México, S. A. de C. V.	0.1	-
Subtotal cuentas por cobrar	173.9	17.6
Por pagar:		
Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V.	$ 3,503.3	$ 3,526.2
OHL Concesiones, S. L.	-	997.4
OHL Infrastructure Inc.	0.5	-
Subtotal cuentas por pagar	3,503.8	4,523.6
Documentos por pagar:		
Obrascón Huarte Lain, S. A.	78.5	227.3
Total	$ 3,582.3	$ 4,750.9

(1) Con fecha 30 de junio de 2010, OHL Concesiones México, celebró contrato de crédito de cuenta corriente con OHL España, hasta por la cantidad de $156.0 para financiar sus proyectos, estableciendo una tasa de intereses a la TIIE a plazo de 28 días, más dos puntos porcentuales.

Los documentos por pagar por empresa se integran como sigue:

	2010	2009
Obrascon Huarte Lain, S.A. ("OHL España"):		
Con fecha 15 de septiembre de 2005, GANA celebró contrato mercantil de apertura de crédito con OHL España hasta por la cantidad de $200.0 para financiar la construcción, desarrollo y mantenimiento de la vía concesionada, devengando intereses a la TIIE al plazo de 91 días, más tres puntos porcentuales.		
El día 18 de junio de 2009, la Compañía celebró un convenio modificatorio al contrato original antes mencionado para prolongar el vencimiento del mismo hasta el 30 de abril de 2014 y cambiar la tasa de interés a TIIE más cuatro puntos cinco puntos más una comisión de reestructuración del 1%.	$ 78.5	$ 227.3

15. Transacciones y saldos con participación no controladora

a. Las transacciones con la participación no controladora efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2010	2009
Banco Invex, S. A.:		
Intereses a cargo	$ 31.0	$ -
Intereses a favor	25.5	-
Fabricación y Colocación de Pavimentos, S. A.:		
Intereses devengados	-	6.1

b. Los saldos con la participación no controladora son como sigue:

	2010	2009
Por pagar:		
Fabricación y Colocación de Pavimentos, S. A.	$ -	$ 91.6
Banco Invex, S. A. Institución de Banca Múltiple	190.1	-
Total	$ 190.1	$ 91.6

16. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y al IETU y hasta diciembre de 2007 al IMPAC.

ISR - La tasa es 30% y 28% para 2010 y 2009, y será 30% hasta el año 2012, 29% para 2013 y 28% para 2014.

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.5% y 17.0% para 2010 y 2009, respectivamente, y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

A partir del ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2009, la Compañía consolida para efectos del ISR su resultado fiscal con el de sus subsidiarias. Los beneficios que emanan de este régimen podrán ser requeridos en algunos casos que señalan las disposiciones fiscales, tales como el que el Grupo deje de consolidar.

En diciembre de 2009, se publicaron modificaciones a la Ley del ISR ("Reforma Fiscal") aplicables a partir de 2010, en las que se establece que: a) el pago del ISR, relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos en los años 1999 a 2004, debe realizarse en parcialidades a partir de 2010 y hasta el 2014 y b) el impuesto relacionado con los beneficios fiscales obtenidos en la consolidación fiscal de 2005 y años siguientes se pagará durante los años sexto al décimo posteriores a aquél en que se obtuvo el beneficio. El pago del impuesto relacionado con los dividendos distribuidos entre empresas que consolidan fiscalmente, realizados en ejercicios anteriores a 1999 podría ser requerido en algunos casos que señalan las disposiciones fiscales tales como la enajenación de las acciones de compañías controladas, y al momento de la desconsolidación fiscal del Grupo, entre otros.

Derivado de la Reforma Fiscal anterior, la Compañía se ve afectada por lo que respecta a los beneficios fiscales obtenidos en la consolidación fiscal de 2005 y años siguientes. Por lo anterior la Administración de la Compañía interpuso una demanda de amparo el pasado 11 de febrero de 2010, en contra de las reformas al régimen de consolidación en virtud de que las considera inconstitucionales y que pueden llegar a generar distorsiones desfavorables e incluso duplicidad en los montos de los impuestos que se lleguen a diferir por virtud del régimen de consolidación fiscal; ciertas distorsiones han sido abordadas mediante reglas publicadas por las autoridades fiscales para contribuyentes cuyo impuesto diferido debe pagarse a partir del año 2010, y pudiesen llegar a ser benéficas para la Compañía en caso de que estas reglas se actualicen antes de su exigibilidad en el sexto año posterior.

De conformidad con la INIF -18 "Reconocimiento de los Efectos de la Reforma Fiscal 2010 en los Impuestos a la Utilidad" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera ("CINIF") la Compañía reconoció al 30 de junio de 2010 y 2009, en sus estados financieros consolidados condensados un activo por impuesto sobre la renta diferido por $336.8 y $26.3, respectivamente, un gasto por impuestos a la utilidad diferido por $18.1 y $23.6, respectivamente, una reducción a los resultados acumulados por $103.9 y $19.8, y un incremento al pasivo por impuesto sobre la renta diferido largo plazo por $458.8 y $69.7, respectivamente.

No obstante el registro del pasivo correspondiente, derivado de la interposición de la demanda de amparo, la posible publicación de reglas que eliminen distorsiones e incluso de las transacciones presentes o futuras de las empresas que conforman el Grupo, se considera que al momento de exigibilidad del impuesto diferido las circunstancias pueden cambiar disminuyendo el compromiso de pago o evitar que este se materialice.

En caso de que llegada la fecha de exigibilidad del citado ISR diferido y de realizarse su pago, se generará en ese momento a la Compañía un crédito fiscal recuperable equivalente al impuesto pagado.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2010	2009
ISR diferido	$ 408.9	$ 157.4
Causado en el año por participación fiscal no consolidable	-	7.2
ISR diferido por consolidación fiscal	18.1	23.6
Causado	$ 427.0	$ 188.2

b. Al 30 de junio de 2010 y 2009 (no auditados) los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son :

	2010	2009
ISR diferido activo:		
Efecto de pérdidas fiscales de las subsidiarias no consolidadas pendientes de amortizar	$ 229.2	$ 202.3
Efecto de perdidas fiscales consolidadas pendientes de amortizar	336.8	26.3
Otros	1.8	1.0
Ingresos diferidos	1.3	-
	569.1	229.6
ISR diferido pasivo:		
Maquinaria, mobiliario y equipo	0.3	0.3
Activo intangible (inversión en concesión)	2,658.7	1,656.0
ISR diferido por diferencia de CUFINES	103.9	19.8
Pagos anticipados	2.7	0.5
	2,765.6	1,676.6
Total pasivo, Neto	$ 2,196.3	$ 1,447.0

c. La tasa efectiva del ISR de 2010 y 2009 difiere de la tasa legal debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como gastos no deducibles y efectos de inflación fiscal.

d. De acuerdo a la regla I.3.4.31 de la resolución miscelánea del día 29 de abril de 2009, los contribuyentes que se dediquen a la explotación de una concesión, autorización o permiso otorgado por el gobierno federal podrán amortizar sus pérdidas fiscales hasta que se agoten, o se termine la concesión, autorización o permiso, o se liquide la Compañía, lo que ocurra primero. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar por los que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los montos actualizados al 30 de junio de 2010 y 2009, ascienden a $818.6 y $722.5 (no auditado), respectivamente.

Al 30 de junio de 2010 y 2009 (no auditado), se tienen pérdidas fiscales consolidadas pendientes de recuperar por la cantidad de $1,202.8 y $93.9, respectivamente, por las cuales ya se ha reconocido el activo por ISR diferido consolidado.

17. Hecho posterior

El 16 de julio de 2010, Autopista Urbana Norte, S. A. de C. V., compañía subsidiaria constituida en el año 2010, firmó con el Gobierno de Distrito Federal el título de concesión por 30 años para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la Vía de peaje Periférica Elevada en la parte superior del Periférico Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), en el tramo comprendido entre el Distribuidor Vial San Antonio finalizando en el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México.

18. Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó las modificaciones a la Circular Única de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su adopción anticipada.

19. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2009 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011, como sigue:

B-5, *Información financiera por segmentos y,*
B-9, *Información financiera a fechas intermedias*

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-5, Información financiera por segmentos, establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; no requiere que las áreas del negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí para separarlas; permite catalogar como segmento a las áreas en etapa preoperativa; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; y revelar información de la entidad en su conjunto sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores. Al igual que el Boletín anterior, esta norma sólo es obligatoria para empresas públicas o que estén en proceso de convertirse en públicas.

La NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias, a diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación en forma condensada del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo intermedio se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados condensados intermedios (no auditados), la Compañía está en proceso de determinar los efectos, de haberlos, de estas nuevas normas en su información financiera.

20. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 20 de agosto de 2010, por el Lic. Antonio Mena Calero, Director Económico Financiero, y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

* * * * * *